

Santiago, 31 de mayo de 2021.

Señor  
Exequiel Segall  
Presidente  
Tribunal Autónomo de Disciplina  
Presente.

En virtud del informe emitido con fecha 24 de mayo de 2021 por Deloitte auditores y consultores limitada, respecto a la entrega de los antecedentes y requisitos de la **información trimestral**, establecido en el Artículo 71°, numeral 3, del reglamento de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), formulo denuncia en contra del club **Lautaro de Buin**, en adelante El Club:

- 1. El club no presento capital de funcionamiento, certificado de obligaciones laborales y previsionales y Declaración de responsabilidad respecto a la información del **primer trimestre del año 2021**.*
- 2. Atendiendo a la normativa aplicable a la fecha, estimamos que el club en esta ocasión no cumple en el aspecto económico y financiero de información trimestral, en especial en el numeral 3.2.1 (Antecedentes y requisitos) del artículo 71° contenido en el Reglamento de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.*

*DSK*

Atte.,

Unidad de Control Financiero